



República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

PARRAL, 14 Set 2016

DECRETO AFECTO N° 1.698

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **08 de Septiembre de 2016**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **08 de Septiembre de 2016**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, C.N.I. N° [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$722.222.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 (3.4.1) "Aniversario Patrio", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.-**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/OLG/cra  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado

IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **08 de Septiembre de 2016**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en Calle Avda. Buenos Aires N°258, de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación como animador y presentador en las siguientes actividades, en el marco de la "**Celebración de Fiestas Patrias**", a efectuarse los días:

- **Sábado 10 de Septiembre**, 16:00 a 18:00 horas, "Homenaje a la Bandera", Sede Social, Población Sur de Chile.-
- **Domingo 11 de Septiembre**, 12:45 a 14:45 horas, "Esquinazo en Eucaristía de Acción de Gracias por la Patria", Frontis de la Parroquia San José.-
- **Lunes 12 de Septiembre**, 15:00 a 17:00 horas, "Desfile Cívico de Arrau Méndez", Plaza de Arrau Méndez.-
- **Martes 13 de Septiembre**, 15:00 a 17:00 horas, "Desfile Cívico de Los Olivos", Plaza de Los Olivos.-
- **Jueves 15 de Septiembre**, 11:00 a 13:00 horas, "Desfile Cívico Militar", Frontis Municipal.-
- **Viernes 16 y Sábado 17 de Septiembre**, 18:00 a 20:30 horas, "Fiesta de la Chilenidad", Estadio Nelson Valenzuela Rojas.-
- **Sábado 17 de Septiembre**, 10:00 a 18:30 horas, "**Pasacalles el Puquio**", Recorrido por Aníbal Pinto y Poblaciones Inés Aragay, Don Pablo, 21 Nov., Las Brisas y Los Olivos. Y en el Estadio Nelson Valenzuela Rojas.-
- **Domingo 18 de Septiembre**, 16:00 a 18:00 horas, "Festival de la Tonada", Estadio Nelson Valenzuela Rojas.-
- **Lunes 19 de Septiembre**, 16:00 a 18:00 horas, "Campeonato Comunal de Cuecas Premiadas", Estadio Nelson Valenzuela Rojas.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$722.222.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados los días **10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19 de Agosto de 2016**. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** La personería de don **Iván Damino Hernández** para representar a la **Municipalidad de Parral** se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada por su Administrador  
Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**  
C.N.I. N° [REDACTED]

  
JUAN CARLOS VALDEJOS NIÑO  
C.N.I. N° [REDACTED]